



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES), EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PEDANEJO:
D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

SRES. VOCALES:
D. AMADOR FERNANDEZ RIVERO.
D. FLORENTINO DELGADO BAÑOS.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:
NINGUNO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN FALTADO SIN EXCUSA:
NINGUNO.

En Navatrasierra (Cáceres), siendo las veinte horas del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local menor para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Pedáneo D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasó a tratar y discutir los asuntos de esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, en los términos de la minuta presentadas por la secretaría municipal.

2º.- APROBACION CUENTAS GENERALES 2020.- Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 2020.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación, y la Corporación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

3º.- PRESENTACIÓN ANTE EL PLENO DEL INFORME DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes el informe de control interno referido al ejercicio presupuestario de 2020, suscrito por el Secretario-Interventor. Se da lectura del mismo por parte de dicho funcionario, del cual resulta el siguiente tenor literal:

"INFORME DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2020. RESUMEN ANUAL INTRODUCCIÓN

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad.

*La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de **fiscalización limitada previa de requisitos básicos en el caso de los gastos, y control posterior en el caso de los ingresos**, tal y como se establece en el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha cuatro de abril de 2019.*

*Esta Entidad aplica el **régimen de control interno simplificado** por estar incluida en el ámbito de aplicación de modelo simplificado de la contabilidad local según lo dispuesto en el art 39 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En este régimen de control interno no es de aplicación obligatoria la función de control financiero. Se ha realizado el control financiero sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente.*

ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2020, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

GASTOS.-

El número de reconocimientos de obligaciones llevados a cabo sobre el Presupuesto del ejercicio 2020 a través de operaciones DO es de 534. El importe total reconocido, asciende a 221.771,08 euros.

El número de pagos ordenados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones P fue de 530, que suman un total de 220.988,51 euros realizados a través de estas operaciones.

El porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente es del 99,65%.



La evolución del Periodo Medio de Pago durante el ejercicio 2020 nos informa que el cálculo de la ratio de operaciones pagadas es de 4,27 días y que la ratio de operaciones pendientes es de 2,50 días, se sitúa el PMP en 4,15 días, finalizado el ejercicio; lo que constata el cumplimiento final de la norma.

En cuanto a Morosidad se refiere, el cuarto trimestre del ejercicio, atendiendo a los pagos realizados, éstos se realizan en un promedio de 4,41 días, mientras que las obligaciones pendientes de pago permanecen así durante 2,31 días aproximadamente.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2020 se llevaron a cabo relaciones con 43 acreedores de los que se recibieron documentos justificativos de bienes, suministros, servicios prestados o trabajos realizados.

De todos los acreedores citados anteriormente, solo 4 fueron los que superaron la cuantía anual de 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los gastos y de sus correspondientes pagos ha sido la siguiente:

-FISCALIZACION DE CONFORMIDAD	530
-REPAROS EFECTUADOS	0
-ACTOS CON OMISIÓN DE LA FUNCION INTERVENTORA	0

INGRESOS.-

El número de movimientos de reconocimientos de derechos anotados sobre el Presupuesto del ejercicio 2020 a través de operaciones RC y RD es de 152. El importe total reconocido, asciende a 239.824,30 euros.

El número de cobros presupuestarios realizados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones RC y C fue de 148, que suman un total de 213.040,33 euros.

El porcentaje de cobros realizados sobre los derechos reconocidos en el presupuesto corriente es del 88,83%.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2020 se llevaron a cabo relaciones con 83 deudores de los que se recibieron ingresos por tasas, impuestos, aprovechamientos, subvenciones corrientes, enajenaciones, transferencias de capital, etc.

De todos los deudores citados anteriormente, solo 17 fueron los que realizaron ingresos por cuantías anuales de superiores a 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los ingresos ha sido:

-FISCALIZACION DE CONFORMIDAD	534
-REPAROS EFECTUADOS	0

(Hay que tener en cuenta que los reparos efectuados en los ingresos no suspenden el procedimiento.)

SUBVENCIONES CONCEDIDAS.-

Entidad no ha concedido subvenciones en este ejercicio.

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

Se han gestionado 12 proyectos de gastos afectados durante el ejercicio 2020, que han producido desviaciones de financiación positivas por importe de 12.373,98 euros. Dichas desviaciones implican un descuento en el Remanente de Tesorería y un ajuste en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio. Estas desviaciones positivas pertenecen a transferencias y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas, cuya finalidad

era la ejecución de esos proyectos, que no han sido totalmente justificadas, y que han de serlo en ejercicios posteriores, mediante la incorporación de esos remanentes afectados.

Igualmente, estos proyectos han producido desviaciones negativas por -2.458,33 euros, que nos indican una aportación de la Entidad en la ejecución de esos proyectos, que no es financiada por ninguna otra administración pública. Estas desviaciones negativas de financiación tienen únicamente reflejo en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio.

El total de ingresos finalistas reconocidos en proyectos de gasto afectados durante el ejercicio ha sido de 110.299,04 euros, mientras que el total de obligaciones reconocidas netas para esos proyectos sumó 111.326,90 euros.

La aplicación de los proyectos de gasto afectados, sobre la Regla de Gasto del ejercicio, ha supuesto una disminución del Gasto Computable del ejercicio de -96.616,77 euros que han influido positivamente en el cumplimiento de este objetivo.

MODIFICACIONES DE CRÉDITO.-

Se han llevado a cabo 5 expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de Gastos, de los cuales ninguno ha sido aprobado en el último trimestre del ejercicio 2020.

Las modificaciones de crédito mencionadas, han incrementado los créditos iniciales del Presupuesto de Gasto en 59.883,99 euros, habiendo sido financiados mediante:

- Créditos Extraordinarios por valor de 45.883,99 euros.
- Suplementos de Crédito por importe de 14.000,00 euros.

Se han hecho Incorporaciones de Remanentes de Tesorería por importe de 14.550,74 euros.

Se han realizado Transferencias de créditos entre distintas partidas de gasto por importe de 3.200,00 euros.

CONTRATOS.-

Las contrataciones efectuadas han sido fundamentalmente contratos menores, habiéndose realizado también contratos administrativos por procedimiento abierto ordinario. Predomina la figura del contrato menor al tratarse de obras, servicios y suministros con una cuantía encajable dentro de esta figura.

RECAUDACIÓN.-

La recaudación de impuestos, tasas y tributos esta encomendada a la Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo Provincial que la gestiona. Esta Intervención realiza un control posterior de toda la gestión de los ingresos, comprobando desde la cuantía de los padrones, entregas a cuentas, compensaciones, liquidaciones trimestrales, cuantía de los premios de cobranza y resúmenes anuales.

SUBVENCIONES FINALISTAS.-

En cuanto al reconocimiento de derechos de las subvenciones finalistas, éste se realiza cuando se recibe comunicación expresa del organismo concedente. Mediante la comunicación del ingreso se formaliza la creación del proyecto de gasto afectado. A través del proyecto afectado se controla el coeficiente de financiación, los ingresos de los agentes financiadores y los gastos afectados a dicha subvención.

REGISTRO DE FACTURAS.-

Existen anotadas 236 facturas en el Registro de Facturas por un importe total de 99.972 euros, de las cuales 0 se han recibido electrónicamente a través de las diversas plataformas web de registros contables de facturas. Ese número de facturas electrónicas supone el 0,00% del total de facturas registradas. La primera anotación del registro anual fue en fecha 08/06/1920 y se trata de una factura de fecha 02/06/1920.

El resumen de estados en los que se encuentran dichas facturas registradas indica que el 100,00% de ellas han pasado la fase de Reconocimiento; que un 0,00% de facturas sólo han sido registradas y no han tenido ningún tratamiento contable.

Del total de facturas reconocidas, el 98,31% han sido pagadas y un porcentaje del 1,69% se encuentran pendientes de pago. El total pendiente en facturas asciende a 793,70 euros.



SEGUNDA. Control Financiero Permanente

Al estar esta Entidad sometida al régimen simplificado de control no es obligatoria la realización del control financiero y así figura en el acuerdo del Pleno indicado en la Introducción de este informe resumen. Se ha realizado el control sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente, como es el caso del Presupuesto, las modificaciones de crédito, la estabilidad presupuestaria, el registro contable de facturas. La realización de este tipo de control se ha realizado sin incidencias y con conformidad.

TERCERA. Auditoría Pública

No es obligatoria la realización de Auditoría Pública al no contar esta Entidad con Organismos Autónomos, sociedades mercantiles, etc.

CUARTA. Insuficiencia de medios

En este punto hay que señalar que el Secretario-Interventor es el único funcionario directamente adscrito a las labores de intervención, sin perjuicio de las labores administrativas auxiliares que presten los servicios administrativos de tal carácter. Pero, la carga del servicio recae prácticamente sobre la Secretaría-Intervención lo cual supone una alta dedicación a la función de intervención. No es posible la contratación de personal de apoyo a dicha función por la limitación del presupuesto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1 - Necesidad de realizar contratos municipales de competencia obligatoria sometiéndolos a concurrencia pública para mejorar los costes que afectan a los resultados de las cuentas municipales. Esta Entidad debería acogerse a las contrataciones centralizadas que procedan para los suministros como energía eléctrica, comunicaciones, primas de seguros y otras para mejorar los costes y solucionar la falta de medios personales para el ejercicio de la función de intervención de forma eficaz.*
- 2 - Necesidad de valorar las repercusiones de los planes de empleo subvencionados por otras administraciones. Estos planes están aumentando cada año más las aportaciones municipales. En ocasiones se utilizan para sustituir vacantes de plazas de plantilla o desarrollar trabajos de carácter estructural. Advertir sobre todo, cuando estos planes de empleo se utilizan para cubrir la falta de personal en la gestión diaria de la Admón. Local, estos nuevos puestos provocan la atención de los pocos recursos personales con que cuenta dicha Admón. Local para formarlos en los trabajos que desarrollen, haciendo que puestos de este tipo, cada vez resulten menos eficientes para esta Entidad.*
- 3 - Advertencia de no utilizar formulas como los procedimientos negociados sin publicidad por razones técnicas o artísticas sin que esta circunstancia esté acreditada suficientemente. Se debe optar por procedimientos abiertos.*
- 4 - Advertencia de que no está actualizado el inventario municipal con los valores reales de mercado. A este respecto, se hace constar que actualmente se ha contratado el servicio de confección del inventario actualizado a una empresa especializada, la cual está llevando a cabo las actuaciones pertinentes.*

DEFICIENCIAS QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Sirva lo considerado en el párrafo anterior.

Dar traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, NO SE CONSIDERA NECESARIO LA FORMALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN, SINO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS para subsanar las debilidades, errores e incumplimientos detectados. En Navatrasierra, a 28 de abril de 2021. El Secretario-Interventor. Fdo.- Juan Luis Rafael Luengo Soria.”

Una vez leído el informe anterior, la Corporación se dio por enterada del contenido del mismo.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NAVATRASIERRA, ELABORADO POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por el Sr. Alcalde se somete a examen y aprobación, si procede, el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales, que ha sido elaborado, en virtud de Convenio suscrito en su día, por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, de la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, Plan que afecta al territorio de la Entidad Local menor de Navatrasierra.

La Junta Vecinal, una vez examinado el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales presentado, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros de derecho, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación al Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales, que ha sido elaborado por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, de la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, Plan que afecta al territorio de la Entidad Local menor de Navatrasierra

SEGUNDO: Prestar su conformidad con el contenido del mismo, comprometiéndose a aceptar las obligaciones que contiene.

5º.- SOLICITUD DE INGRESO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA COMO SOCIO EN LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO RURAL DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO DE VILLUERCAS IBORES JARA -“APRODERVI”.-

Por el Sr. Alcalde se propone a los miembros de la Corporación que se solicite el ingresos de esta Entidad Local menor como socio en la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara (APRODERVI), al objeto de participar en las iniciativas que promueve la misma.

La Junta Vecinal, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de todos los miembros de derecho que componen la Corporación, acordó:

PRIMERO: Solicitar la integración de la Entidad Local menor de Navatrasierra (Cáceres) en la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural del Geoparque Mundial de la UNESCO de Villuercas Ibores Jara (APRODERVI), como socio de dicha Asociación.

SEGUNDO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Pedáneo D. Feliciano Díaz Fernández para que presente la correspondiente solicitud de ingreso y suscriba cuantos documentos sean necesarios para tal fin.”



6º.- SOLICITUDES.-

No hubo

7º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informó a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

1º.- Subvención Diputación II Plan Reactiva Empleo 2021.- Se da cuenta de que se han llevado a cabo tres contrataciones laborales dentro del II Plan Reactiva Empleo 2021 de la Diputación Provincial de Cáceres. Las personas contratadas han sido las siguientes:

- César Montero Álvarez, como peón de servicios múltiples, en contrato de seis meses de duración a jornada completa.
- Salvador Delgado Montero, como peón de servicios múltiples, en contrato de seis meses de duración a jornada completa.
- Sheila Delgado Fernández, como personal de apoyo a la gestión administrativa, en contrato de seis meses de duración a jornada completa.

2º.- Programa de Cooperación Económica Municipal de Empleo 2021.- Se da cuenta de que se ha concedido a esta Entidad Local menor una subvención por importe de 31.999,60€, dentro del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021, destinada a la contratación laboral de personas en situación de desempleo. Se informa de que se ha cursado una primera oferta de empleo al Sexpe para cubrir un puesto de trabajo de Asistente/Acompañante de personas.

3.- Colaboración con la revista local "Nuestra Nava".- Se informa de que se acordado por resolución de la Alcaldía 08/2021, colaborar con la revista local "Nuestra Nava" con la cantidad de 150,00€, al objeto de ayuda para la financiación de los gastos de edición.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Edo.: Feliciano Díaz Fernández.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR:

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.